



RESOLUCIÓN EXENTA N°:29/2015

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN DE CONTROL OBLIGATORIO DE SIREX NOCTILIO EN LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, 09/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resolución N° 2.758 del 27-05-2009, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el Control Obligatorio de la avispa de la madera del pino *Sirex noctilio* Fabricius, modificada por Resolución N° 8060 de 27 de Diciembre de 2010 y por Resolución N° 1407 de 16 de Marzo de 2012, Resolución N° 1406 de 16 de Marzo de 2012, ambas del Director Nacional del Servicio, las Resoluciones N° 2153 de 14 de Noviembre de 2011, N° 313 de 8 de Febrero de 2012, N° 1.824 de 6 de Diciembre de 2012, N° 877 de 16 de Mayo de 2013, N° 1.966 de 14 de Octubre de 2013, N° 699 de 25 de Abril de 2014 y N° 2230 de 7 de Noviembre de 2014 del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule y lo señalado en la Resolución N° 267 de fecha 1 de Octubre de 2014 del Director Nacional del Servicio y Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, como resultado de las actividades de vigilancia fitosanitaria, se ha detectado la presencia de árboles de *Pinus radiata* infestados en el área libre por *Sirex noctilio* en la comuna de Cauquenes de la Región del Maule.
2. Que, mediante las Resoluciones N° 2.153/2011, N° 313/2012, N° 1.824/2012, N° 877/2013, N° 1.966/2013, N° 699/2014 y N° 2230/2014 del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule se estableció el área bajo cuarentena y las medidas fitosanitarias para el control de *Sirex noctilio* en esta Región.
3. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Sirex noctilio* en la Región, se hace necesario complementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resoluciones señaladas en los vistos.

RESUELVO:

1. Amplíase el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Sirex noctilio*, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indica:

COMUNA	LOCALIDAD	ESTE	NORTE	HUSO
Cauquenes	Coronelo Torres	756721 m	5990193 m	18

Coordenadas UTM WGS 84

2. Amplíase el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Sirex noctilio*, a todo el territorio de las comunas de Parral, Retiro y Longaví.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en

la Resolución N° 2758 de 27 de mayo de 2009, modificada por Resolución N° 8060 de 27 de diciembre de 2010 y por Resolución N° 1407 de 16 de Marzo de 2012 del Director Nacional del Servicio.

4. Aplíquese, así mismo en forma inmediata, la Resolución N° 1406 de 16 de marzo de 2012 del Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución, a los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados desde el momento de su notificación. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.
5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar, fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca orientado a la detección o control de la plaga.
6. Los aserraderos, industrias u otro tipo de recintos localizados en el área en peligro, que procesen o acopien maderas hospedantes de *Sirex noctilio* provenientes del área bajo cuarentena, deberán verificar que éstas estén debidamente autorizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero.
7. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

NOTIFÍQUESE, ANOTESE Y REGISTRESE.

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL (TyP) REGIÓN DEL
MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/HSB

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director (TyP) (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- MARIA ISABEL SANCHEZ LOPEZ - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Veronica Morales Reygadas - Director Regional (TyP) (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Glenda Paola Merino Gutiérrez - Jefe (S) Oficina Sectorial Cauquenes - Or.VII
- Pedro Gabriel Moenne Garcia - Jefe Oficina Sectorial Curicó - Or.VII
- Alejandra Cecilia Guzman Caceres - Jefa Oficina Sectorial Linares - Or.VII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Jefe Oficina Sectorial Parral - Or.VII
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Fernando Pinto Galleguillos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VII
- Hermann Klaus Sievert Blumenbach - Coordinador Programa Vigilancia Control Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

- Alba Garrido - Directora Regional CONAF
- Maggi Andrea Soto Valdés - Directora CONAF Región del Maule CONAF
- Jorge Morales Gamboni - Director CONAF Región del Biobio CONAF
- Mario Acuña Cisternas - Director CONAF Región de La Araucanía CONAF
- Fredy Ortega Barril - Director Regional CONAF
- Luis Infante Ayancán - Director CONAF Región de Los Lagos CONAF
- Leonardo Yañez Alvarado - Director CONAF Región de Aysén CONAF

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - 1 Oriente N° 1740 - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/27c96e5caabf1c56f458dc3d148c477907a9e417>